



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dieciocho del mes de enero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **seis (006-2016)**, quien solicitó: **“Me gustaría que se me otorgara información de las resoluciones de factibilidad, que documentación se ha presentado hasta el momento y la que todavía está pendiente de las lotificaciones en proceso de legalización, que son: La Estancia y El Zapote. Ambas ubicadas en San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La presente solicitud fue enviada a la **Oficina de Regularización de Lotificaciones** para la localización y remisión de la información requerida.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

VI. En respuesta a la presente solicitud la **Oficina de Regularización de Lotificaciones** informó mediante nota lo siguiente:

- Que dichas lotificaciones se encuentran presentadas en este Viceministerio bajo los números de expediente 0113-2013 y 0114-2013 respectivamente, a solicitud de la propietaria de los inmuebles generales en los que se encuentran las lotificaciones.
- Que a la fecha ambas lotificaciones cuentan con resolución de Factibilidad de Regularización de Lotificación, en las cuales están contenidos los requerimientos técnicos y legales que el propietario y desarrollador parcelario deberá cumplir para obtener la resolución de regularización de las lotificaciones.
- Que la documentación presentada es la que se encuentra contemplada en el art. 44 de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional, cumpliendo con los requisitos para el ingreso de solicitud de trámite de regularización.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida.
- b) Entréguese la información remitida por la **Oficina de Regularización de Lotificaciones**.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información